A: DR. CARLOS CESAR HAITTER, INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
DE: COMITÉ DE EVALUACION.

ASUNTO: Elevar Informe de Evaluación de llamado Por **Contratación Directa Nº 27/2019, para la "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA PALA CARGADORA NEW HOLLAND" ID Nº 365.793 FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: Ley 1309/12 ROYALTIES**

En la ciudad de Salto del Guairá, capital del Décimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los catorce días del mes de junio del año dos mil diecinueve, siendo las nueve horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas Presentadas para el llamado a **"Contratación Directa Nº 27/2019, para la "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA PALA CARGADORA NEW HOLLAND" ID Nº 365.793** de la Municipalidad de Salto del Guairá, integrado **por el Abog. Mario Adalberto Lovera, Lic. Leonor Sosa y el Lic. Fernando Cuenca Castillo**, para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura del sobre realizado el día 11/06/2019 de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

DATOS DE LA CONVOCANTE

Nº de PAC	365.793
Nombre del llamado	ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA PALA CARGADORA NEW HOLLAND
Modalidad	CONTRATACIÓN DIRECTA
Adjudicación	POR EL TOTAL

ANTECEDENTES:
MIEMBROS DE COMITÉ DE EVALUACION: designado por Resolución Municipal Nº 185/2019 integrado por Abog. Mario Adalberto Lovera, Lic. Leonor Sosa y el Lic. Fernando Cuenca Castillo

Empresas Invitadas:

Nº	OFERENTES	E-MAIL
1	**AGRO SILO SANTA CATALINA SA**	**sahena.lopes@agrosilo.com.py**
2	**AMERICA NEUMATICOS SA**	**Julio.aranda@americaneumaticos.com**
3	**TUTUNYI EMPRENDIMIENTOS S.A.**	**estudioscontablesfg@hotmail.com**
4	**FERRARI AUTOCENTRO S.A.**	**ferrari@ferrari.com.py**
5	**LUBRICANTES Y CAUCHOS S.A. (LUBRICAUCHO S.A.)**	**importadoralubricaucho@outlook.com**

1. ACTA DE APERTURA DE SOBRES

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 de Dto. Reglamentario Nº 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura del Sobre, realizado el día once del mes de junio de 2019 a las 07:40 (siete horas con cuarenta minutos) en presencia del Encargado de la UOC el Abog. Orlando Diosnel Fernández, el Auxiliar de la U.O.C. Sergio López.

Listado de empresa que se presentó al Acto de Apertura de Sobres

Nº	Oferentes	RUC	Monto de la oferta	Correo electrónico
1	DISTRIBUIDORA LUCAS FELIPE	5281837-3	**Gs**: 20.000.000	luk_frank@hotmail.com

2. COPIA DE LAS SOLICITUDES O ACLARACIONES DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES

No se realizaron solicitudes y aclaraciones.

3. ANALISIS DE LAS OFERTAS:

Según establece el Art. 61 Método de Evaluación punto Nº 1 del Dto. Reglamentario 21909/03, expresa que: Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Lic. Leonor Sosa

Abog. Mario Lovera
Asesor Jurídico

Lic. Fernando Cuenca Castillo
RUC: 4.267.990-0
Licenciado en Ciencias Contables
Contabilidad y Presupuesto

Se procede a determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos legales del Pliego de Bases y Condiciones del presente procedimiento de contratación mediante la verificación de los siguientes documentos:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	DISTRIBUIDORA LUCAS FELIPE
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	*CUMPLE*
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*CUMPLE*
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	*CUMPLE*
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*CUMPLE*

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	DISTRIBUIDORA LUCAS FELIPE
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	*CUMPLE*
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	*CUMPLE*
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	*CUMPLE*
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	*CUMPLE*
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*CUMPLE*
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*CUMPLE*
g) Muestras de las ofertas	*CUMPLE*

4. COMPARACIÓN DE LA OFERTA: A continuación, se procedió a elaborar el cuadro comparativo de las ofertas, que concuerde sustancialmente a los requerimientos legales a fin de evaluar el ofrecimiento económico presentado por el oferente, que se detalla en el siguiente cuadro:

DISTRIBUIDORA LUCAS FELIPE									
Ítems del llamado ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA PALA CARGADORA NEW HOLLAND con ID: 365793									
Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	4	crown	china	5.000.000	20.000.000
Precio Total									**20.000.000**

RESULTADO:

No se produjeron errores aritméticos en las ofertas.

Art. 61, punto 3 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03. Se selecciona a la Empresa DISTRIBUIDORA LUCAS FELIPES CON RUC Nº 5281837-3 Representado por el Sr. CLAUDIO BARRETO ORTIZ con C.I Nº 5.281.837, con la mejor oferta para una evaluación y según lo verificado se ajusta a los requisitos de la Licitación, así como a las especificaciones técnicas, es decir que cumple los requisitos establecido en el Pliego de Base y Condiciones

Atendiendo a lo expuesto precedentemente este Comité de Evaluación procedió al análisis minucioso cuantitativo de la oferta presentada, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

Abog. Mario Lovera
Asesor Jurídico

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Lic. Leonor Sosa

Lic. Fernando Cuenca Castillo
RUC: 4.267890-0
Licenciado en Ciencias Contables
Contabilidad y Presupuesto

5. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:
a) Capacidad legal:
Se verifico que el oferente no se encuentra dentro en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" según el siguiente detalle:

Nº	Nombres de la Empresa	RUC
1	DISTRIBUIDORA LUCAS FELIPE	5281837-3

Fue verificado que el representante de la empresa según el reporte de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y comunicación (SENATICS) no se encuentran en las inhabilidades de la Resolución Nº 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03 lo cual no le prohíbe y limita para que la empresa pueda ser adjudicada y cumple con conformidad con dicha reglamentación.

Análisis de los precios ofertados
El Comité de Evaluación luego de verificar que los ítems cotizados ninguno de ellos está por encima del 20% ni por debajo de los 30%, encuentra satisfactoria los precios, una vez analizado y verificada las ofertas presentadas por los oferentes, y confirma que los precios son compatibles y por consiguiente la oferta es de ejecución posible, y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.
DISTRIBUIDORA LUCAS FELIPES CON RUC Nº 5281837-3 Representado por el Sr. CLAUDIO BARRETO ORTIZ con C.I Nº 5.281.837 **cumple con este requisito.**

b) Experiencia:

Copia de Contratos que demuestre su experiencia (mínima de 3 años): Copia de contratos y/o facturas, ejecutados en los años: 2.016, 2017 y 2018, con instituciones públicas y privadas, por montos del 50% del monto de lo ofertado. Podrán presentar la cantidad de documentaciones que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado.
DISTRIBUIDORA LUCAS FELIPES CON RUC Nº 5281837-3 Representado por el Sr. CLAUDIO BARRETO ORTIZ con C.I Nº 5.281.837 **cumple con este requisito**

V- Otros documentos.	DISTRIBUIDORA LUCAS FELIPE
Copia de Contratos que demuestre su experiencia (mínima de 3 años): Copia de contratos y/o facturas, ejecutados en los años: 2.016, 2017 y 2018, con instituciones públicas y privadas, por montos del 50% del monto de lo ofertado. Podrán presentar la cantidad de documentaciones que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado. Antigüedad 5 años.	***Cumple***
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio y/o Constancia de inicio de los trámites para la obtención del certificado al momento de la apertura de sobres. La no presentación de dicha documentación mencionada no será motivo de descalificación a los oferentes.	***Cumple***
Constancia de Ruc, a fin de demostrar la actividad.	***Cumple***

El margen de preferencia a ser utilizado es:
El oferente cumple con este requisito.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:
Reglamentario Nº 21909/2003, que norma la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de la adjudicación de las ofertas recibidas, hasta determinar la más conveniente.
Así también, queda habilitado la aplicación del Excepciones a la Licitación, mediante de la previsión legal del Art. 33 de la Ley 2051/03; la convocante queda facultado aplicar un procedimiento excepcional de llamado a Licitación Publica en carácter extraordinario, a fin de dar respuesta sin demora al servicio o provisión de bienes públicos a favor de la comunidad local. El caso que nos ocupa también se ajusta a lo establecido en los incisos b) y g) del Art. 68 y 73 del Decreto Reglamentario Nº 21909, en consecuencia, se podrá dar cumplimiento a las exigencias contenidas en las precitadas normativas como también, previamente mediar fundada resolución de la Máxima Autoridad Administrativo, a fin de proseguirse con los tramites de esta modalidad del llamado.

Abog. Mario Lovera
Asesor Jurídico

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Lic. Ledmor Sosa

Lic. Fernando Cuenca Castill
RUC: 4.267890-0
Licenciado en Ciencias C
Contabilidad y Pre

Que, por la modalidad del llamado, correspondería la aplicación de la **Resolución DNCP Nº 522/2015** en su Art. 2º.- Dispone que la Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del organismo, entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferta, de conformidad a lo dispuesto en el inciso c) del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, debiendo darse curso los trámites relacionados al presente llamado, adjudicando a la empresa presentada al momento de la apertura del llamado que nos ocupa, debido a la excepcionalidad del caso en acudir a la satisfacción bien preciado líquido vital a la comunidad o población meta. RECOMIENDA: A la Intendencia Municipal, salvo mejor parecer cuanto sigue:

ADJUDICAR, por el llamado por Contratación Directa Nº 27/2019, para la "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA PALA CARGADORA NEW HOLLAND con ID: 365.793, a la Empresa DISTRIBUIDORA LUCAS FELIPES CON RUC Nº 5281837-3 Representado por el Sr. CLAUDIO BARRETO ORTIZ con C.I Nº 5.281.837 por un valor total de Gs: 20.000.000 veinte millones de guaraníes)

Oferente Adjudicado	DISTRIBUIDORA LUCAS FELIPES
RUC Nº	5281837-3
Monto total de la Adjudicación	**Gs.** 20.000.000 veinte millones de guaraníes)

Observación: La Disponibilidad Presupuestaria para el Rubro **390-30-11-14** es de Gs. 20.000.000 (veinte millones de guaraníes).

Es nuestro Informe.

7. NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION:

- Abog. MARIO ADALBERTO LOVERA
  MIEMBRO DEL COMITÉ
  FIRMA: _____ Abog. Mario Lovera Asesor Jurídico

- LIC. LEONOR SOSA
  MIEMBRO DEL COMITÉ
  FIRMA: _____ MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ Lic. Leonor Sosa

- LIC. FERNANDO CUENCA CASTILLO
  MIEMBRO DEL COMITÉ
  FIRMA: _____ Lic. Fernando Cuenca Castillo RUC: 4.267890-0 Licenciado en Ciencias Contables Contabilidad y Presupuesto

DICTAMEN A.J. N° 101/2019

Para: INTENDENCIA MUNICIPAL

De: ASESORIA JURIDICA

Fecha: Salto del Guaira; 14 de junio de 2019

ASUNTO: Emitir parecer jurídico sobre el llamado **CONTRATACION DIRECTA Nº27/2019** "PARA ADQUISION DE CUBIERTAS PARA PALA CARGADORA NEW HOLLAND" CON ID N° 365.793- Fuente de financiamiento: Ley 1309/12 con propuesta del COMITÉ DE EVALUACION a favor de la Empresa San Felipe con R.U.C. 5281837-3.----------

Que conforme a las actuaciones halladas en el Acta de Apertura de Sobres, como también el análisis del COMITÉ DE EVALUACION y las posteriores comunicaciones a los interesados, todos ellos ajustados al procedimiento establecido sobre llamado a CONTRATACION DIRECTA, contemplado en los Art. 16 inc. c), 32, 26 de la Ley 2051/2003, Resoluciones 805/09 y 522/15 junto a otras reglamentaciones concordantes.----------

Que, en cumplimiento de las previsiones del Art. 218 de la Ley 3966/2010, ésta Asesoría Jurídica, examina documentos aportados exclusivamente bajo responsabilidad del proveedor y de la UOC; y al efecto de vigilancia por el cumplimiento del principio de legalidad y sin entrar a considerar el fondo de la cuestión técnico-económico e impacto social; opone reparos a la adjudicación de la contratista, por no haberse agotado íntegramente en forma favorable, el procedimiento del citado llamado conforme a las Resoluciones 805/09 y 522/15; por lo que expide:----------

RECOMENDACIÓN: 1) NO HACER LUGAR a la adjudicación en el llamado **CONTRATACION DIRECTA Nº27/2019** "PARA ADQUISION DE CUBIERTAS PARA PALA CARGADORA NEW HOLLAND" CON ID N° 365.793- Fuente de financiamiento: Ley 1309/12 con propuesta del COMITÉ DE EVALUACION a favor de la Empresa San Felipe con R.U.C. 5281837-3.----------

2) DISPONER aplicación de los tramites previsto en las Resoluciones DNCP Nº 805/09 y 522/15. ----------

Abog. Mario Lovera
Asesor Jurídico